**TESTIMONIO LEY N° 22.172.-** “Puerto Madryn, Agosto veintinueve de dos mil ocho. VISTOS: Estos autos caratulados “ “ (Expediente número Año ) de los que, RESULTA: … CONSIDERANDO: … FALLO: primero) DECRETANDO el divorcio vincular de los esposos , Documento Nacional de Identidad Número y Documento Nacional de Identidad Número , con los efectos previstos en los Artículos doscientos diecisiete, doscientos dieciocho y doscientos treinta y seis del Código Civil, cuyo matrimonio fuera celebrado el cuatro de Julio de dos mil tres en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de , provincia de Buenos Aires, inscripto bajo Acta Número del año líbrese el correspondiente oficio y testimonio ley veintidós mil ciento setenta y dos.- segundo) DECLARANDO disuelta la sociedad conyugal en los términos de los Artículos mil trescientos seis del Código Civil.- tercero) HOMOLOGANDO el convenio celebrado por las partes respecto de la tenencia, régimen de comunicación, asistencia alimentaria y atribución del hogar en los términos que da cuenta el escrito de fojas nueve/diez.- cuarto) REGULANDO los honorarios profesionales de la Doctora en la suma de pesos ochocientos (pesos ochocientos) con más IVA si correspondiere y en la suma de pesos ochocientos (pesos ochocientos). Artículos seis, ocho, veinticinco y cuarenta y siete de la ley dos mil doscientos, modificada por ley cuatro mil trescientos treinta y cinco, con más IVA si correspondiere.- cuarto) TENGASE presente lo acordado por las partes en relación a las costas de fojas diez, punto siete.- quinto) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Firmado Claudia Bocco. Jueza de Refuerzo de Familia. REGISTRADA BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS DIECISIETE (S.D.) DEL AÑO DOS MIL OCHO. CONSTE.- Firmado Mariana Valeria Giunta. Secretaria.- HASTA AQUÍ TESTIMONIO.----------------------------------------------------------------El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice así: **“Puerto Madryn, Agosto 29 de 2008.- VISTOS:…RESULTA:… CONSIDERANDO:…FALLO: 1°) DECRETANDO el divorcio vincular de los esposos … líbrese el correspondiente … y testimonio…”.- Fdo.- Claudia Bocco.Jueza de Refuerzo de Familia.----------------------**

Se deja constancia que el Tribunal es competente en virtud de la materia y el último domicilio conyugal.-----------------------------------------

Se deja constancia que la presente sentencia se encuentra, firme, consentida y pasó a cosa juzgada.---------------------------------------------

Este testimonio es copia fiel de la sentencia dictada a fs.26/27 en los autos caratulados “ y s/Divorcio Vincular por Presentación Conjunta” (Expediente Año ), que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Familia N°1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma; Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Giunta.-

 A fin de dar cumplimiento con el art. 3° de la ley N°22172 se consignan los siguientes datos:

Juzgado: Letrado de Familia N°1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.------------------------------------------------------

Juez: Dra. María Fernanda Palma.------------------------------------------------

Secretaría: Dra. Mariana Giunta.---------------------------------------------------

Parte actora: .-----------------------------------

Parte demandada: ---------------------------------------------------------------------

Causa del juicio: divorcio vincular por presentación conjunta.--------------

Monto del juicio: sin monto.----------------------------------------------------------

Competencia: el Juzgado es competente en virtud de la materia y el último domicilio conyugal.------------------------------------------------------------

Autorización: se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente oficio el Dr. ………….. y/o ………. y/o las personas que éstos designen.------------------------------------------------------

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Puerto Madryn, a los días del mes de junio del año dos mil trece.----------------------------------------------------------------------------